Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA.

Nos los alcaldes ordinarios de esta villa de Madrid por su Mag.d del dho Consejo
en la causa civil que ante nos pende entre partes de la una Juan de Mata
Procurador en nombre de Juan Gomez vecino de esta villa demandante de la
una parte y de la otra Juan Gomez vecino de esta villa demandado sobre razon
de cierta cantidad de maravedis que le pide y demanda el dho Juan Gomez
segun mas largamente en la dha causa se contiene. Visto por nos los autos
que en la dha causa ante nos penden y en especial un mandamiento de
execucion que en ella se dio y pronunció contra los bienes del dho Juan Gomez
demandado y en su rebeldia y por no haber parecido a la dha demanda
y la fianza que en la dha causa dio el dho Juan Gomez demandado para
que se le alzase la dha execucion y la carta de pago que en la dha causa
presentó el dho Juan Gomez demandado por la qual parece haber pagado
al dho Juan de Mata demandante la cantidad de maravedis en la dha carta
de pago contenida. Fallamos que debemos de mandar y mandamos que se
alce y alcemos la dha execucion que en la dha causa se dio contra los bienes
del dho Juan Gomez demandado y que se le buelva la dha fianza que en la
dha causa dio para que se le alzase la dha execucion. Y por esta nuestra
sentencia definitiva juzgando asi lo pronunciamos y mandamos en estos
escritos y por ellos sin otro processo ni figura de juicio. Y mandamos que
esta nuestra sentencia se guarde cumpla y execute segun en ella se contiene
y que se notifique a las partes en sus personas o procuradores. Dada en
Madrid a diez y ocho dias del mes de Enero de mil y seiscientos y sesenta
años. Testigos que fueron presentes a lo que dho es Juan Lopez de Ayala
y Juan Ruiz de Ayala y Juan Lopez de Ayala vecinos de esta villa de Madrid.

Yo Don Juan Lopez de Ayala escribano de su Mag.d de los que residen en esta
villa de Madrid y en la Corte de su Mag.d presente fui a lo que dho es en
uno con los dhos testigos y de pedimento del dho Juan de Mata procurador
en nombre del dho Juan Gomez saque esta sentencia definitiva de los autos
originales que en la dha causa ante los dhos Señores alcaldes penden a que
me remito. Y en fe de ello hize mi signo en testimonio de verdad.

Don Juan Lopez de Ayala

Ximenez Cuenca

Antemi
Juan Lopez